CARTILLA DE

Acuerdos FECODE-MEN

2017

fecode

fecode
CEID
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DOCENTES

fecode
Secretaría de Prensa

fecode
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

A CONTINUAR LA TAREA

¡ORGANIZAR EL FRENTE POR LA DEFENSA Y FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA!

Con la modificación de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política Nacional que impulsó el Ministro de Hacienda de la administración del Presidente de la época, **Andrés Pastrana Arango** y hoy Presidente de la República **Juan Manuel Santos Calderón**, la financiación de la educación pública no sólo se estancó, sino que sufrió un golpe rotundo.

Este ajuste, que en un principio se dijo era transitorio, se transformó en permanente en el año 2007, cuando el Gobierno de **Álvaro Uribe Vélez**, a través del Ministro de Hacienda **Oscar Iván Zuluaga**, tramitó otro acto legislativo para reformar los artículos correspondientes de la Constitución.

Las consecuencias de ambas reformas fueron brutales. Como resultado, los municipios y departamentos dejaron de recibir, solo entre 2002 y 2016, cerca de 138 billones de pesos (a precios constantes de 2017), de los cuales 73 billones de pesos eran para financiar el sistema educativo público. Las transferencias cayeron vertiginosamente en el Presupuesto General de la Nación, pasando de representar el 40,5% de los Ingresos Corrientes de la Nación en 2001 a solamente 26,7%, reduciéndose casi a la mitad su participación. Si a lo anterior, le sumamos la pérdida de 1.8% del crecimiento adicional en el 2017, indudablemente que la situación financiera de la educación pública está en una profunda crisis; y en el año 2018, este déficit crecerá y será cercano al billón de pesos, según las cifras preliminares del MEN. Ello significa, que los entes territoriales certificados tendrán dificultades para cumplir con sus compromisos en el sector: nómina, servicios públicos, mantenimiento, vigilancia, aseo, etc.

Precisamente por esto, desde FECODE instamos a todos los sectores sociales, parlamentarios, gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, académicos, intelectuales, personalidades, padres de familia y universidades, a conformar el **FRENTE POR LA DEFENSA Y LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**, esta es una responsabilidad de todos.

Cada vez más, queda al descubierto que *"Colombia la más educada"* no es sino un slogan y una mera promesa de campaña.

El magisterio colombiano durante 26 días luchó y llevó a cabo diversas manifestaciones de protesta; se movilizó con entusiasmo, cultura, verraquera, no obstante los embates del sol y el agua. Pero también, contra la represión del ESMAD ordenada por el Alcalde Enrique Peñalosa para aplastar las pacíficas, folclóricas y culturales marchas de los educadores de Bogotá. En toda la geografía patria brilló el entusiasmo y la decisión de los profes de luchar por el pliego de peticiones radicado el pasado 28 de febrero y que el Gobierno Nacional nos retó a "negociar en medio del conflicto", con las banderas de la defensa de la educación pública administrada y financiada por el Estado y por las reivindicaciones y derechos propios del sector. Al final, el 16 de junio, logramos suspender el PARO NACIONAL con un ACTA DE ACUERDOS que recoge en lo fundamental los siete capítulos de nuestro petitorio y corresponde hacer cumplir, de ser necesario, nuevamente con la movilización.

Este sacrificio de los maestros, padres de familia, estudiantes y la ciudadanía, no puede desperdiciarse; por el contrario, **HAY QUE CONTINUAR LA TAREA** por la reforma constitucional del Sistema General de Participaciones -SGP-, tal como quedó plasmado en el acuerdo suscrito. A ello los convocamos, a tener la posibilidad de realizar el derecho humano a la educación, que hace parte del bloque de constitucionalidad y es un compromiso del Estado colombiano en distintos pactos internacionales.

Desde FECODE, seguiremos haciendo la tarea. En esta primera etapa recorrida, queremos con sinceridad y sentimiento de gratitud, felicitar a los maestros, padres de familia, estudiantes, trabajadores estatales, los congresistas, gobernadores, alcaldes y secretarios de educación que comprendieron la justeza de nuestra lucha y nos alentaron con sus mensajes; a las organizaciones sindicales internacionales y demás sectores sociales que se vincularon a esta valerosa lucha; a los ciudadanos que nos respaldaron y soportaron estoicamente; y a los medios de comunicación que profesionalmente informaron las situaciones del PARO NACIONAL, nuestro reconocido agradecimiento.

¡FELICITACIONES MAESTROS DE COLOMBIA!

COMITÉ EJECUTIVO

CARLOS E. RIVAS SEGURA
Presidente

RAFAEL D. CUELLO RAMÍREZ
Secretario General

COMISIÓN NEGOCIADORA

fecode
Secretaría de Prensa

CARLOS RIVAS

RAFAEL CUELLO

FRANCISCO TORRES

WILLIAM VELANDIA

NELSON ALARCÓN

PEDRO OSORIO

RICARDO AVENDAÑO

OVER DORADO

LIBARDO BALLESTEROS

JAIRO ARENAS

DELEGADOS MESA ESTATALES

FABIO HERRERA

LUIS ALBERTO MENDOZA

TARSICIO MORA

3

DELEGADOS ANTE EL FOMAG

PEDRO ARANGO

LUIS E. VARELA

1. FINANCIACIÓN *de la* EDUCACIÓN

FECODE y el Ministerio de Educación Nacional **reconocen la necesidad de una reforma estructural del Sistema General de Participaciones** (SGP) para garantizar de manera progresiva los recursos necesarios para seguir cerrando las brechas relativas a:

1) Acceso universal al sistema educativo 2) Canasta educativa para todos los estudiantes 3) Implementación de la jornada única 4) Infraestructura educativa pública 5) Relaciones técnicas alumno-docente y alumno-grupo

Acuerdan llevar conjuntamente una propuesta a discusión del Congreso de la República, para que estos recursos aumenten progresivamente en un **horizonte de 10 años** a partir de la implementación de la reforma

Para ello, **creará una comisión de alto nivel, con la participación del Minhacieda, el Mineducación, la Procuraduría General y FECODE**, entre otros. Deberá ser instalada **antes del 16 de julio y finalice el primer semestre de 2018.**

fecode
Secretaría de Prensa

FECODE deja constancia de que la financiación de la educación pública **en el SGP debe hacerse vía reforma constitucional.** Para ello, invita a distintos sectores sociales a participar en el debate.

SÍGUENOS
www.fecode.edu.co @fecode fecode

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

2. NIVELACIÓN SALARIAL

El Gobierno Nacional y FECODE acuerdan que el Gobierno continuará el proceso de nivelación salarial en el marco de un proyecto de ley de reforma al Sistema General de Participaciones (SGP), **dando cumplimiento del numeral 4 del Acta de Acuerdos firmada el 7 de mayo de 2015** entre FECODE y el Ministerio de Educación Nacional.

fecode
Secretaría de Prensa

SÍGUENOS
www.fecode.edu.co @fecode fecode

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

3. BONIFICACIÓN PEDAGÓGICA

El **Gobierno Nacional y FECODE acuerdan que se pagará** a los docentes y directivos docentes una bonificación pedagógica:

2018
6% de la asignación básica mensual.

2019
11% de la asignación básica mensual.

2020
15% de la asignación básica mensual.

fecode
Secretaría de Prensa

FECODE deja constancia de que esta bonificación debe incrementarse con el paso del tiempo en aplicación del **principio de progresividad.**

Se pagará atendiendo los siguientes criterios:

Una sola vez al año.
Al cumplir un año de servicios prestados.
No tendrá efectos retroactivos.
Constituye factor salarial.

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

4. PRIMAS EXTRALEGALES

NO HUBO ACUERDO

El **Consejo de Estado emitió un concepto en febrero** de 2017 sobre el pago de primas extralegales, y su aplicación **afecta directamente a 69.000 docentes cobijados por el Estatuto 2277 en todo el país,** ante lo cual:

FECODE VS MEN

Deja constancia que **las primas extralegales de las que trata el concepto del Consejo de Estado 2302 del 28 de febrero de 2017 constituyen un derecho adquirido de los docentes del país y deben seguir siendo pagadas** a los maestros en virtud de las normas especiales que rigen para el Magisterio.

Reitera su posición de acoger el concepto del Consejo de Estado y aplicarlo.

fecode
Secretaría de Prensa

SÍGUENOS

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

5. COBERTURA *de* PREESCOLAR

El **Gobierno Nacional** se compromete a poner en marcha **un plan para ampliar la cobertura de los tres grados de preescolar:**

fecode
Secretaría de Prensa

NIVEL	COBERTURA	AÑO
TRANSICIÓN	80%	2021
JARDÍN	Inicia con mínimo 7.5%	2022
PREJARDÍN	Inicia con mínimo 7.5%	2024

- Su **implementación** se desarrollará en **instituciones educativas oficiales.**
- Se orientará bajo los principios de: **progresividad, descentralización y atención integral.**
- Su **financiación será incluida en la reforma del SGP.**

TAMBIÉN EXIGIRÁ AL GOBIERNO NACIONAL IMPLEMENTAR ACCIONES TALES COMO:

- **Ampliar la planta de personal docente y administrativo** oficial para estos niveles educativos.
- **Generar los espacios para que en el marco de la autonomía escolar se realicen los ajustes pedagógicos a los PEI,** que permitan la formación integral de acuerdo **a la edad y características de los estudiantes.**
- **Construir y adecuar la infraestructura** escolar teniendo en cuenta a los niños de estas edades.

SÍGUENOS
www.fecode.edu.co @fecode fecode

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

6.1 JORNADA ÚNICA

La implementación de la Jornada Única está contemplada en el Artículo 85 de la Ley General de Educación. Dentro de esta normatividad se plantea que el MEN, en coordinación con las entidades territoriales, debe realizar evaluación de las jornadas escolares con el fin de establecer programas y plazos para la implementación. **El gobierno nunca hizo dicha evaluación, improvisó e impuso una Jornada Única sin garantizar las condiciones mínimas.**

Se llegó a los siguientes acuerdos:

fecode
Secretaría de Prensa

- MEN y Fecode ratifican la **importancia de implementar progresivamente la Jornada Única** para saldar una deuda histórica con la educación pública.
- **¿Cómo se va a financiar la implementación de la Jornada Única?** Fecode y el MEN se comprometen a defender, **en el marco de la reforma del SGP,** la destinación de los recursos necesarios.
- **¿Qué pasará con las instituciones educativas que ya están en Jornada Única?** El MEN con las entidades territoriales certificadas revisarán las condiciones actuales de implementación de la Jornada Única en las instituciones educativas que entre 2015 y 2016 ingresaron a este programa. **Verificarán el cumplimiento de las condiciones adecuadas** y, en caso contrario, establecerán los correctivos correspondientes.
- **¿Cuál es el papel de Fecode?** Fecode o sus **sindicatos filiales presentarán observaciones y sugerencias sobre la jornada única,** para que sean analizadas y evaluadas por la entidad territorial respectiva.
- **La entidad territorial resolverá las observaciones y recomendaciones del sindicato** en un plazo máximo de dos meses con un plan de trabajo.
- **Para la implementación de la Jornada Única, se deberán garantizar previamente las condiciones** de infraestructura, alimentación y el recurso humano docente necesario.

SÍGUENOS
www.fecode.edu.co @fecode fecode

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

6.2 JORNADA ÚNICA

MODIFICACIÓN DECRETO 501 DE 2016

El Gobierno Nacional, **antes del 16 de septiembre de 2017, deberá expedir un acto administrativo en el que precise las nuevas condiciones de la Jornada Única** (modificación del Decreto 501 de 2016), teniendo en cuenta los siguientes términos:

a. Revisar la **definición de la Jornada Única.**

b. Se precisa que **el plan de estudios será el adoptado por el Consejo Directivo** en desarrollo de la autonomía escolar.

c. Los **consejos directivos,** en el ejercicio de la autonomía escolar, **podrán aplicar el criterio de gradualidad en la implementación de la Jornada Única.**

d. Se **ajustarán los objetivos de la Jornada Única** para incluir: la formación en Derechos Humanos, el fortalecimiento de las áreas obligatorias y fundamentales, incentivar la práctica deportiva, la sana recreación y la protección al medio ambiente.

e. Las **entidades territoriales certificadas tendrán la responsabilidad de verificar las condiciones** adecuadas de la infraestructura educativa, del plan de alimentación escolar y de servicios públicos.

f. La **jornada laboral de los docentes será continua**.

g. La **asignación académica será en preescolar de 20 horas semanales, en básica primaria 25 horas y en básica secundaria y media de 22 horas semanales.**

Con relación a la permanencia y homogeneidad en la jornada laboral de los docentes, NO HAY ACUERDO.

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

7. MODIFICACIÓN Decreto 490 DE 2016

El Gobierno expedirá una norma para modificar este Decreto:

- **La figura de encargo aplicará para los docentes del Decreto 2277/79 y 1278/02.**
- **Se suprime la figura de Líder de Apoyo.** Los docentes nombrados bajo esta denominación **serán reubicados como docentes de aula.**
- Se aclarará que **los docentes de aula también desarrollarán en sus áreas de conocimiento proyectos pedagógicos**, según la Ley 115 de 1994.
- **Se definirá conjuntamente la figura de docente de aula y docente orientador.** Se tomará como punto de partida las propuestas presentadas por Fecode.
- Se **aclarará la cuarta causal para la terminación** del nombramiento de provisional.
- **Se incluirá una disposición que viabilice la continuidad en la vinculación de docentes provisionales**, si continúan existiendo vacancias definitivas.
- Se **establecerá escala de cargos para el encargo de rector, incluyendo coordinadores y docentes.**
- **Se ajustará el perfil de docente y directivo docente**, tomando como punto de partida la **propuesta presentada por FECODE.**
- FECODE y el MEN crearán una comisión que revisará el manual de funciones de docentes y directivos docentes.

11

fecode
Secretaría de Prensa

SÍGUENOS

www.fecode.edu.co @fecode fecode

fecode
Secretaría de Prensa

8. MODIFICACIÓN Decreto 915 DE 2016

El Decreto **915 de 2016 cambió las normas que rigen los concursos para el ingreso a la carrera docente.** Los acuerdos pactados lograron que se hicieran los siguientes ajustes:

- Si el docente, al momento de la inscripción, registra información incompleta, equivocada o no actualizada, **el Decreto no le daba la oportunidad de hacer cambios o correcciones. Ahora, podrá hacerlo. Podrá corregir o actualizar información,** al menos por una vez y dentro del proceso de inscripción.
- **El conocimiento disciplinar no estaba considerado dentro de la prueba para el concurso de ingreso.** Ahora, será uno de sus componentes.
- **Se eliminará la diferencia entre docentes de aula y docentes líderes de apoyo** para efectos de la valoración de antecedentes y entrevista.
- **Se creará un inciso para que los docentes normalistas puedan inscribirse en el escalafón en grado 2A** si logran acreditar el respectivo título antes de la presentación de la evaluación del periodo de prueba.
- **El MEN expedirá circular para aclarar los procedimientos de reclamación** frente a dificultades en el reconocimiento del Escalafón Docente.

CONSTANCIA:

FECODE deja constancia que se deben respetar los derechos de carrera de los compañeros del Decreto Ley 1278 de 2002 que se encuentran dentro de los procesos de concurso de ingreso a la carrera docente de los años 2013 y 2016. En ese sentido, **solicitó actualizar su escalafón, reconociéndoles el nuevo grado, de acuerdo con el título académico que radiquen en la entidad territorial** antes de la calificación del período prueba, y conservarán el nivel que ostentan en el escalafón.

El Gobierno deja constancia de que ha actuado en derecho al definir la actualización del escalafón, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto 1278 de 2002 y aplicando el principio de igualdad que ampara a todos los participantes en la convocatoria a concurso, a los elegibles y a quienes superen el periodo de prueba de dicho concurso. **NO HAY ACUERDO**

SÍGUENOS
www.fecode.edu.co @fecode fecode

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

9. DOCENTES ORIENTADORES

En el término de dos **(2) meses el Ministerio de Educación expedirá una directiva que aclare y precise las funciones de los docentes orientadores,** con el objetivo de evitar que se les asignen funciones administrativas.

Se brindará **la posibilidad de asignar horas extras a docentes de aula** que cumplan requisitos de docente orientador.

Se **establecerá que el tiempo que dedicarán los docentes orientadores, al cumplimiento de sus actividades y funciones,** será como mínimo de 6 horas diarias. **El tiempo restante lo podrá cumplir fuera del establecimiento.**

fecode
Secretaría de Prensa

10. FORMACIÓN DOCENTE

13

Para la cohorte de la ECDF 2016-2017, las partes acordaron:

El **Gobierno Nacional cofinanciará cursos de formación al 12%** de los docentes inscritos **que no aprueben el video de la ECDF.** Los cupos se asignarán en orden descendente **(de mayor a menor), hasta completar el 12% de los docentes inscritos.**

Los **docentes que cursen y aprueben** dichos cursos de formación, **ascenderán o se reubicarán según corresponda.**

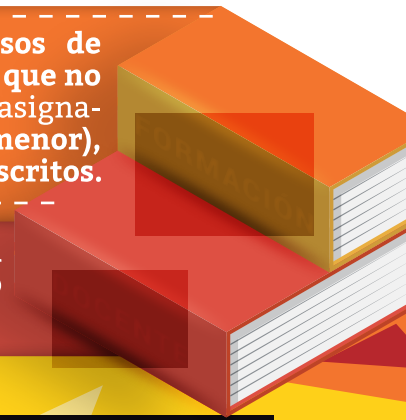

SÍGUENOS

www.fecode.edu.co @fecode fecode

11. ESTADO DE *Afiliación al* FOMAG

DECRETO 196 DE 1995

Antes del 16 de agosto de 2017, **se creará una comisión conformada por MEN-Fiduprevisora-Fecode,** con el objetivo de revisar el **estado de afiliación de los maestros al FOMAG.** Dicha **comisión buscará alternativas de solución** al problema de los docentes y/o beneficiarios que están por fuera del sistema.

fecode
Secretaría de Prensa

12. ESCUELAS *Normales* SUPERIORES

- El MEN y Fecode **reconocen la importancia y el trabajo de las Escuelas Normales Superiores**, en la formación inicial de los educadores del país.
- **Fecode y el MEN apoyan el espacio que se adelanta con ASONEN, cuyo propósito es el fortalecimiento de las Escuela Normales Superiores** y la definición, en un lapso de tres meses, de un proyecto de reglamentación.
- **Fecode participará en dicho espacio.**

13. JUNTAS DE EDUCACIÓN

14

El MEN proferirá una directiva ministerial para:

- Reactivar las JUNE, JUDE y JUME.
- En este documento se recomendará que en la definición de los temas de los Foros Educativos participe FECODE y/o sus sindicatos filiales.
- EL MEN hará seguimiento a esta directiva solicitándole a las entidades territoriales certificadas el reporte de las actas de las juntas.

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

14. ESCUELA *Territorio* DE PAZ

- El **Gobierno Nacional y Fecode acordaron el desarrollo de un proyecto de investigación** sobre la proyección de la escuela como territorio de paz.
- **El MEN apoyará la gestión de recursos a través** del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del **Sistema General de Regalías.**
- Fecode **contribuirá con recursos de cooperación internacional.**

fecode
Secretaría de Prensa

15. COMISIÓN TRIPARTITA

- Se **reactivará la Comisión Tripartita (Congreso de la República, Ministerio de Educación Nacional; Fecode)** para consensuar un proyecto de **Ley sobre Estatuto de la Profesión Docente.**
- Esta comisión **podrá sesionar bilateralmente con la participación de Fecode** y del Ministerio de Educación, en caso de que el Congreso de la República no participe.
- Este proyecto de Ley debe trabajar todo lo concerniente a la carrera docente: **ingreso, permanencia, ascensos, evaluación, situaciones administrativas.**
- Deberá observar los **principios de dignificación, profesionalización y mérito de la carrera docente.**
- Una vez **se consensúe el proyecto de ley, se evaluará la vía más expedita para su aprobación.**

SÍGUENOS
www.fecode.edu.co @fecode fecode

16. SALUD

• **El MEN y FECODE acuerdan continuar con el proceso de contratación del servicio de salud**, implementando las recomendaciones de la Procuraduría General de la Nación. **Mientras tanto, se realizará seguimiento especial a los operadores** actuales para garantizar la prestación del servicio de salud de manera digna.

• **El Gobierno Nacional modificará el Decreto 1655 de 2015, que hace referencia a la Tabla de Enfermedades Laborales** y el Manual de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral.

• **El Gobierno Nacional garantiza en 2017 los recursos** necesarios para iniciar la implementación de la fase 1 del **componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado al Consejo Directivo del FOMAG.**

fecode
Secretaría de Prensa

17. FORTALECIMIENTO del FOMAG

• **El Gobierno Nacional a más tardar en tres meses presentará un informe sobre la situación del pasivo prestacional** que tienen la Nación y los entes territoriales **con los docentes, para fortalecer el FOMAG y subsanar la deuda presente.**

• Con base en el acta de acuerdos suscrita entre el Presidente Juan Manuel Santos Calderón y FECODE el 10 se septiembre de 2013, **se ratifica el compromiso del Gobierno en seguir trasladando del FONPET al FOMAG los giros correspondientes.**

• **Las cesantías parciales y definitivas se seguirán pagando en términos de la Ley 1071 de 2016.**

• **Las pensiones de jubilación** se reconocerán en un **término que no sea mayor a 4 meses.**

18. PRESTACIONES SOCIALES

El **Gobierno Nacional se compromete a expedir una norma modificatoria** del Decreto 2831 de 2005 con el objetivo **de agilizar el reconocimiento y pago puntual de las prestaciones económicas de ley a los educadores.**

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

19. BIENESTAR

En desarrollo del **Acta de Acuerdos de 2015, el Gobierno Nacional ratifica el compromiso de continuar realizando los Juegos Deportivos del Magisterio y el Encuentro Nacional Cultural y Folclórico durante 2017 y 2018,** con la participación de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

El Gobierno garantizará y administrará para 2017 y 2018:

- **Juegos Nacionales: 2.750 millones de pesos.**
- **Encuentro Folclórico: 1.500 millones de pesos.**

20. VIVIENDA

- Se **creará una comisión que realizará un estudio de las distintas alternativas de apoyo** a la financiación de planes de vivienda para los docentes.
- El estudio **será la base para una propuesta de política pública.**

21. RELACIONES TÉCNICAS

17 FECODE y el MEN **se comprometen a realizar estudios sobre las relaciones técnicas:**

- **Docente-alumno.**
- **Docente-grupo.**

fecode
Secretaría de Prensa

Este será insumo para la **comisión que analizará la Financiación de la Educación *(punto 1)*.**

SÍGUENOS

www.fecode.edu.co @fecode fecode

22. GARANTÍAS SINDICALES LABORALES Y DE PARTICIPACIÓN

• Se reconoce que la **Circular 22 de 2017, expedida por el MEN, fue concertada para tomar las acciones necesarias** que garanticen el derecho de asociación y negociación sindical.

• En el marco del proceso de **Reparación Colectiva, se solicitará a la "Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales para la Reparación Colectiva al Movimiento Sindical"**, que se implementen medidas destinadas a reparar las afectaciones sufridas por el movimiento sindical del magisterio en el conflicto armado.

• Se creará una **comisión tripartita (Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y Fecode), con el fin de estructurar una propuesta de reglamentación de los permisos sindicales del magisterio.**

23. VIGENCIA

El presente acuerdo colectivo tendrá **vigencia hasta febrero de 2019** y durante este periodo no se podrá presentar un nuevo pliego de peticiones.

fecode
Secretaría de Prensa

24. SEGUIMIENTO *al cumplimiento* DE LOS ACUERDOS

18

• Se acuerda **crear una comisión de seguimiento a los acuerdos pactados,** integrada por cuatro miembros de Fecode y cuatro del MEN.

• La comisión **se reunirá cada dos meses y producirá un informe** sobre el cumplimiento de los acuerdos.

• Las partes **reconocen y aceptan que cualquier controversia deberá analizarse y solucionarse en la comisión.**

• Las **partes solicitarán a la Procuraduría General de la Nación que actúe como garante** del cumplimiento de los acuerdos.

25. PAGO DE DEUDAS

El **Ministerio de Educación Nacional y FECODE acuerdan diseñar un plan de descongestión y pago de deudas por diferentes conceptos,** como por ejemplo fallos judiciales, ascensos, dotaciones, homologaciones y bonificación por zonas de difícil acceso.

Las partes acuerdan **crear una comisión durante el segundo semestre de 2017 para poner en marcha este plan de descongestión**, que será revisado semestralmente por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y FECODE. **Esta comisión se instalará el día quince 15 de julio de 2017, día en el que se tendrá un primer balance y propuesta de cronograma de pago de deudas.**

La comisión a la que hace referencia el presente acuerdo, tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar un **cronograma de pagos de deudas**.
2. Realizar **el seguimiento al pago efectivo de las deudas** según el cronograma acordado en la comisión.
3. Realizar un **informe de gestión del trámite** de deudas.

fecode
Secretaría de Prensa

Las partes **acuerdan que en septiembre del 2017 se iniciará el proceso de pago efectivo de las deudas,** de acuerdo con el cronograma acordado en la comisión.

CONSIDERACIONES FINALES

- Fecode y el Gobierno Nacional **acuerdan la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados** por cada uno de los directivos docentes y docentes que participaron total o parcialmente en el cese de actividades.
- **Se cumplirá a los estudiantes las horas efectivas de clases dejadas de recibir.**
- El magisterio **se compromete a organizar el proceso de reposición de las actividades,** contenidos y programaciones académicas dejadas de realizar en el periodo del paro.
- **Las Secretarías de Educación presentarán al MEN el plan de reposición** de acuerdo con un nuevo calendario académico. Para este efecto, **podrán consultar a los rectores y a los sindicatos filiales de Fecode.**

ACUERDOS FIRMADOS
fecode
FECODE - MEN

fecode

fecode
CEID
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DOCENTES

fecode
Secretaría de Prensa

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARTILLA

SECRETARÍA DE PRENSA

JAIRO ARENAS – DIRECTOR
ERNESTO BALLESTEROS – PERIODISTA
KAREN BUITRAGO - PUBLICISTA
MAURICIO CASTAÑEDA – DIAGRAMACIÓN

PREPARACIÓN DE TEXTOS. EQUIPO CEID – FECODE

JOHN ÁVILA | GIOVANNY ROJAS | MARCELA PALOMINO | JOHN GRANADOS |
JOSÉ HIDALGO RESTREPO | JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ. | HENRY SÁNCHEZ

ESTA PUBLICACIÓN PUEDE SER REPRODUCIDA TODA O EN PARTE, POR CUALQUIER MEDIO IMPRESO O DE REPRODUCCIÓN, CITANDO LA FUENTE.

BOGOTÁ, JULIO DE 2017

SÍGUENOS

www.**fecode**.edu.co @**fecode** fecode